ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 190
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER, EN CALIDAD DE DONATIVO, 20 SETS PANELES BALÍSTICOS PARA CHALECOS A PRUEBA DE BALA AL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PARA ESTABLECER EL MODO Y CONDICIONES EN QUE SE PROCESARA ESTA DONACIÓN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio de Guánica, a través de su Director de Obras Públicas, ha solicitado que se le conceda mediante donativo veinte (20) sets de paneles balísticos para chalecos a prueba de bala;

POR CUANTO: Luego de investigar y evaluar el pedido del gobierno Guaniquense, se concluyó que es factible transferir esta propiedad al municipio en cuestión ya que actualmente, aunque en buenas condiciones, no están en uso . Los chalecos están valorados en $500.00 cada uno y su número de propiedad es el siguiente:

20999	21013
20995	20913
21035	21014
20993	20976
21044	21056
20937	20918
20978	20916
28415	20960
20998	20983
20941	21030

POR CUANTO: El Municipio de Guánica ha tenido la oportunidad de revisar el equipo y lo acepta tal como está, relevando al Municipio Autónomo de Ponce de cualquier reclamación que surja por el uso de los mismos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dice en su Artículo 9.014 que éstos pueden ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar general de la comunidad;

POR CUANTO: El citado estatuto, en el artículo 9.005, dispone que las cesiones de propiedad municipal se realicen mediante aprobación de la Asamblea Municipal a través de una Ordenanza o Resolución;

POR CUANTO: Atendiendo al reclamo del Municipio de Guánica, el gobierno ponceño ha accedido a conceder a título gratuito la referida propiedad municipal, ya que en la actualidad cuenta con chalecos suficientes para todos los miembros de la Policía Municipal y a estos no se le está dando uso actualmente en la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce. El costo estimado de esta donación es de $10,000.00.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como la presente se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado a donar 20 sets de paneles balísticos para chalecos a prueba de bala adquiridos en los años de 1989-1994 a un costo de $500.00 cada uno.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta donación se hace en estricta conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada y los demás reglamentos aplicables, los cuales hacen mandatario que se procesen los expedientes de baja para esta propiedad.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copias de esta Resolución serán enviadas al Departamento de la Policía Municipal, Oficina de Propiedad, Oficina de Seguros.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN AL 1ER DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ AL 4TO DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/drc

Revisado por: MRP

Res 190 DONATIVO 20 SETES PANELES BALISTICOS POL GUANICA 31ENE02 DRC

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 190,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER, EN CALIDAD DE DONATIVO, 20 SETS PANELES BALÍSTICOS PARA CHALECOS A PRUEBA DE BALA AL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PARA ESTABLECER EL MODO Y CONDICIONES EN QUE SE PROCESARÁ ESTA DONACIÓN; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria el día jueves, 31 de enero de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 31 de enero de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 1ro de febrero de 2002, y éste la firmó el día lunes, 4 de febrero de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 4 de febrero de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
inyo